

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Gimileo, a 8 de Enero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso nº 53/92 III.C.72

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 31 de Octubre de 1.992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 53/92. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.— Disponer la ejecución en sus propios términos de la Sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de D. Antonio Alcalá López contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de febrero de 1.989, desestimatorio de la reposición interpuesta contra denegación de devolución de cantidad por tasa de obras satisfecha, al amparo del Real Decreto 2329/83, de 28 de Julio y Orden del 30 de Noviembre de 1983, declaramos tales acuerdos no conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno, declarando el derecho del actor a la devolución del 90 % del importe de las tasas municipales por licencias de obras pagadas y a que se refiere la liquidación de 28 de Septiembre de 1.983”.

2º.— En consecuencia, devolver a D. Antonio Alcalá López el 90 % de la cantidad por lo que se giró la liquidación en concepto de tasas de licencia de obras, que asciende a 1.147.693 pesetas.

3º.— Aprobar y ordenar el pago a D. Antonio Alcalá López en concepto por intereses devengados de la deuda principal la cantidad de 956.330 pesetas. Haro, 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio del 4º trimestre de 1992 de suministro de agua y basuras III.C.73

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Enero al 1 de Marzo de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 4º TRIMESTRE DE 1992,

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde los 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales III.C.42

Advertido error en la publicación de la “Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales”, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja numero 154, de 24 de Diciembre de 1992, se cita dicho error para su corrección:

* En la página 3.596, columna de la derecha, dentro del punto 3.3. de la Ordenanza Fiscal nº 2.4. falta por determinar la cantidad a pagar. Debe decir:

3. Procedente de sepulturas en tierra y con destino a Fosas y Panteones (sea párvulo o adulto) 400 Pts.

Haro, a 7 de Enero de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva expediente 5/92 modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles III.C.43

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace publico, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 1992, adoptó acuerdo

inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/92 de suplemento y habilitación de credito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
1211.625	Administración General. Servicios Generales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres	1.700.000
2221.121	Policia Local. Retribuciones complementarias personal funcionario	1.600.000
2221.151	Policia Local. Incentivos al rendimiento. Gratificaciones	600.000
2222.130.01	Extinción de Incendios. Personal laboral. Otras remuneraciones	300.000
4421.227	Recogida, eliminación o tratamiento de basuras. Material, suministro y otros. Trabajos realizados por otras empresas	2.700.000
4511.160.00	Centro Municipal de Cultura. Cuotas, prestaciones y gtos. sociales empleador. Seguridad Social	1.100.000
4516.226	Teatro Bretón de los Herreros. Material, suministro y otros. Gastos diversos	1.000.000
4521.622	Piscinas Municipales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	3.700.000
6110.311	Administración financiera. Préstamos del interior. Gtos. formalización, modificación y cancelación	300.000
6110.625	Administración financiera. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres	400.000
	TOTAL SUPLEMENTOS	13.400.000

HABILITACIONES DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
4421.213	Recogida, eliminación o tratamiento de basuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500.000
4522.640	Polideportivo. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
	TOTAL HABILITACIONES	1.600.000

El total importe anterior queda financiado por bajas de crédito no comprometido y cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Partida	Denominación	Importe
4516.489	Teatro Bretón de los Herreros. Transferencias corrientes a Empresas privadas. A familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias	1.000.000
4521.131	Piscinas Municipales. Personal laboral eventual	2.080.512
4521.160.00	Piscinas Municipales. Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador. Seguridad Social ...	1.000.000
4521.163	Piscinas Municipales. Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador. Gastos sociales del personal	21.429
5111.600	Viales urbanos e interurbanos. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos	10.898.059
	TOTAL BAJAS	15.000.000

En Haro, a 8 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación inicial del Expediente 1/92 de Modificación de Créditos III.C.74

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 30 de Diciembre de 1.992, el expediente de modificación de créditos numero 1/92 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992, se somete a información pública durante el Plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General y presentarse ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo mencionado el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158-2 en relación con el art. 150, ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igea, 11 de Enero de 1993.— El Alcalde.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Gimileo, a 8 de Enero de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Comunicación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el Recurso nº 53/92 III.C.72

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 31 de Octubre de 1.992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 53/92. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.— Disponer la ejecución en sus propios términos de la Sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de D. Antonio Alcalá López contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 14 de febrero de 1.989, desestimatorio de la reposición interpuesta contra denegación de devolución de cantidad por tasa de obras satisfecha, al amparo del Real Decreto 2329/83, de 28 de Julio y Orden del 30 de Noviembre de 1983, declaramos tales acuerdos no conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno, declarando el derecho del actor a la devolución del 90 % del importe de las tasas municipales por licencias de obras pagadas y a que se refiere la liquidación de 28 de Septiembre de 1.983”.

2º.— En consecuencia, devolver a D. Antonio Alcalá López el 90 % de la cantidad por lo que se giró la liquidación en concepto de tasas de licencia de obras, que asciende a 1.147.693 pesetas.

3º.— Aprobar y ordenar el pago a D. Antonio Alcalá López en concepto por intereses devengados de la deuda principal la cantidad de 956.330 pesetas. Haro, 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

Anuncio cobratorio del 4º trimestre de 1992 de suministro de agua y basuras III.C.73

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Enero al 1 de Marzo de 1993 inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL 4º TRIMESTRE DE 1992,

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde los 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias ó Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 31 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales III.C.42

Advertido error en la publicación de la “Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Municipales”, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 154, de 24 de Diciembre de 1992, se cita dicho error para su corrección:

* En la página 3.596, columna de la derecha, dentro del punto 3.3. de la Ordenanza Fiscal nº 2.4. falta por determinar la cantidad a pagar. Debe decir:

3. Procedente de sepulturas en tierra y con destino a Fosas y Panteones (sea párvulo o adulto) 400 Pts.

Haro, a 7 de Enero de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva expediente 5/92 modificación de Presupuesto mediante anulaciones o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles III.C.43

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 1992, adoptó acuerdo

inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/92 de suplemento y habilitación de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
1211.625	Administración General. Servicios Generales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres	1.700.000
2221.121	Policia Local. Retribuciones complementarias personal funcionario	1.600.000
2221.151	Policia Local. Incentivos al rendimiento. Gratificaciones	600.000
2222.130.01	Extinción de Incendios. Personal laboral. Otras remuneraciones	300.000
4421.227	Recogida, eliminación o tratamiento de basuras. Material, suministro y otros. Trabajos realizados por otras empresas	2.700.000
4511.160.00	Centro Municipal de Cultura. Cuotas, prestaciones y gtos. sociales empleador. Seguridad Social	1.100.000
4516.226	Teatro Bretón de los Herreros. Material, suministro y otros. Gastos diversos	1.000.000
4521.622	Piscinas Municipales. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	3.700.000
6110.311	Administración financiera. Préstamos del interior. Gtos. formalización, modificación y cancelación	300.000
6110.625	Administración financiera. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario y enseres	400.000
	TOTAL SUPLEMENTOS	13.400.000

HABILITACIONES DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
4421.213	Recogida, eliminación o tratamiento de basuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500.000
4522.640	Polideportivo. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
	TOTAL HABILITACIONES	1.600.000

El total importe anterior queda financiado por bajas de crédito no comprometido y cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Partida	Denominación	Importe
4516.489	Teatro Bretón de los Herreros. Transferencias corrientes a Empresas privadas. A familias e instituciones sin fines de lucro. Otras transferencias	1.000.000
4521.131	Piscinas Municipales. Personal laboral eventual	2.080.512
4521.160.00	Piscinas Municipales. Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador. Seguridad Social ...	1.000.000
4521.163	Piscinas Municipales. Cuotas, prestaciones y gastos sociales empleador. Gastos sociales del personal	21.429
5111.600	Viales urbanos e interurbanos. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general. Inversiones en terrenos	10.898.059
	TOTAL BAJAS	15.000.000

En Haro, a 8 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación inicial del Expediente 1/92 de Modificación de Créditos III.C.74

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 30 de Diciembre de 1.992, el expediente de modificación de créditos numero 1/92 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.992, se somete a información pública durante el Plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General y presentarse ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo mencionado el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158-2 en relación con el art. 150, ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igea, 11 de Enero de 1993.— El Alcalde.